



NIT. 700056968-4

Pitalito Huila, Noviembre 04 de 2025

Doctora

SANDRA JANETH SANTIAGO CASTRO
INSTITUCION EDUCATIVA EL TEJAR
Vereda Sicande
Timaná — Huila

Asunto: Carta presentación de la propuesta

Respetados señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de **JAIME ANDRES VERU LISCANO**, identificado con C.C.1.018.440.519 expedida en Bogotá D.C., Representante Legal de **SUPERTODO LA PRIMERA**, identificado con Nit. 700.056.968-4,, ofrezco venta de materiales de oficina y escritorio, material pedagógicos, deportivo y demás elementos indispensables para el desarrollo de las diferentes actividades y proyectos de la Institución.

Para el efecto declaro, que estoy debidamente facultado para firmar y presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse; en caso de adjudicación me comprometo totalmente como persona natural; que no me hallo en curso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la

*Carrera 1B # 4-06 Celular: 3134378341
supertodolaprimera@hotmail.com
Pitalito-Huila-Colombia*

materia y que tampoco me encuentro en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente a la Institución para verificar toda la información incluida en ella.

Manifiesto expresamente que los activos y los recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

Adjunto a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de contratación, según se exige en la invitación.

Atentamente,

Nombre y Cargo del Oferente:

JAIME ANDRES VERU LISCANO

C. C. o NIT: 1.018.440.519 - 700.056.968-4

Dirección: CARRERA 1 B No. 4-06

Correo Electrónico: supertodolaprimerahotmail.com

Celular: 3134378341

Nombre y firma del Proponente:





NIT. 700056968-4

TIMANA HUILA, NOVIEMBRE 04 DE 2025

Doctora

SANDRA JANETH SANTIAGO CASTRO

INSTITUCION EDUCATIVA EL TEJAR

ASUNTO: Anexo 2 - Propuesta

Muy respetuosamente me permito presentar mi propuesta para el proceso de invitación No. 19 de 2025, ofrezco materiales de papelería, elementos y artículos pedagógicos de excelente calidad y muy bajo costos y cuento con una amplia experiencia en el mercado.

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Resma tamaño carta	Unidad	152	\$ 15.800	\$2.401.600
2	Resma tamaño Oficio	Unidad	20	\$ 19.500	\$390.000
3	Lapiceros retractil tinta negra	Unidades	48	\$ 800	\$38.400
4	Lápiz X 12	Cajas	3	\$ 7.500	\$22.500
5	Macador permanente	Unidad	66	\$ 1.250	\$ 82.500
6	Macador permanente	Cajas	4	\$ 14.000	\$56.000
7	Tinta para marcador recargable negra 350	Unidad	60	\$ 6.500	\$390.000
8	Marcadores recargables azul	Unidad	70	\$ 6.500	\$455.000
9	Borrador para tablero X 12	Unidad	3	\$ 2.200	\$ 6.600
10	Borrador nata 612 x 12	Cajas	4	\$ 3.800	\$15.200
11	Sacapunta plastico	Unidad	36	\$ 300	\$ 10.800
12	Vinilos 120cc blanco	Frasco	5	\$ 2.900	\$ 14.500
13	Vinilos 120cc negro	Frasco	5	\$ 2.900	\$ 14.500
14	Vinilo 120cc verde oscuro	Frasco	2	\$ 2.900	\$ 5.800
15	Carpetas oficio café	Unidad	109	\$ 1.000	\$ 109.000
16	Cuadernos argollados cuadriculados grandes	Unidad	36	\$ 5.500	\$198.000
17	AZ tamaño oficio	Unidad	25	\$ 9.500	\$237.500
18	Cinta ancha x 200 YDS	Rollos	6	\$ 9.500	\$ 57.000

Carrera 1B # 4-06 Celular: 3134378341
supertodolaprimera@hotmail.com
Pitalito-Huila-Colombia



NIT. 700056968-4

19	Cinta ancha x 20 metros	Rollos	36	\$ 2.500	\$ 90.000
20	Resaltador	Unidad	24	\$ 1.400	\$ 33.600
21	Sobre manila carta x 100	Paquete	1	\$ 12.000	\$ 12.000
22	Sobre manila oficio x 100	Paquete	1	\$23.400	\$23.400
23	Marcador Sharpie	Unidad	12	\$ 4.500	\$ 54.000
24	Carpeta legajadora plastica tamaño oficio	Unidad	36	\$ 3.000	\$ 108.000
25	Memorias de 32 gigas	Unidad	24	\$ 30.000	\$ 720.000
26	Bistury grande	Unidad	24	\$ 1.000	\$ 24.000
27	Tijeras punta roma	Unidad	60	\$ 1.200	\$72.000
28	Gancho legajador plástico x 20	Paquete	2	\$ 3.500	\$ 7.000
29	Regla de aluminio larga	Unidad	2	\$ 5.000	\$ 10.000
30	Libro de actas por 200 folios	Unidad	12	\$ 16.500	\$198.000
31	Clip metálico estándar	Cajas	6	\$ 1.050	\$ 6.300
32	Pegante	Barra	36	\$ 3.800	\$ 136.800
	TOTAL				\$6.000.000

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Tinta amarilla	Litro	4	\$ 40.000	\$ 160.000
2	Recarga toner impresora Multifuncional	Unidad	1	\$ 45.000	\$ 45.000
3	Recarga toner kiosera	Unidad	3	\$ 25.000	\$ 75.000
4	Tinta negra	Litro	3	\$ 40.000	\$120.000
	TOTAL				\$ 400.000

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Siete cuentos maravillosos	Unidad	10	\$ 46.150	\$ 461.500
2	Cuento de caperuzita roja	Unidad	9	\$ 32.000	\$ 288.000
3	Mi primer libro de colores	Unidad	9	\$ 40.000	\$ 360.000
4	Mi primer libro de las formas	Unidad	9	\$ 68.000	\$ 612.000
5	Animalario universal del profesor Revilliod	Unidad	9	\$ 80.000	\$ 720.000
6	Lola y lalo	Unidad	9	\$ 36.000	\$ 324.000
7	Guías de aprendizaje retos para gigantes	Unidad	9	\$ 50.000	\$ 450.000
8	Ábacos abiertos plásticos por 50 discos	Unidad	3		

Carrera 1B # 4-06 Celular: 3134378341
 supertodolaprimera@hotmail.com
 Pitalito-Huila-Colombia



NIT. 700056968-4

				\$ 41.000	\$ 123.000
9	Titeres de dedos animales domésticos por 5 unidades con estuche	Unidad	9	\$ 28.500	\$ 256.500
10	Bloque logico plastico por 48	Unidad	9	\$ 45.000	\$ 405.000
	TOTAL				\$ 4.000.000

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Mini canasta de baloncesto con base y tablero	Unidad	5	\$ 250.000	\$ 1.250.000
2	Pelotas de caucho No. 5	Unidad	24	\$ 14.000	\$ 336.000
3	Pelotas plásticas grandes	Unidad	24	\$ 18.000	\$ 432.000
4	Colchonetas grandes plegables tapetes	Unidad	12	\$ 68.000	\$ 816.000
5	Aros o ulas ulas plásticas medianas	Unidad	36	\$ 5.500	\$ 198.000
6	Lazos o sagas, cuerdas para saltar	Unidad	100	\$ 3.000	\$ 300.000
7	Conos plásticos pequeños	Unidad	24	\$ 7.500	\$ 180.000
8	Conos plásticos grandes	Unidad	24	\$ 22.000	\$ 528.000
9	Tabla de estrategia multideportes	Unidad	1	\$ 109.000	\$ 109.000
10	Balones balonmano No. 2	Unidad	12	\$ 78.000	\$ 936.000
11	Balones de voleibol V3500	Unidad	6	\$ 135.000	\$ 810.000
12	Set de conos con huecos	Unidad	38	\$ 7.500	\$ 285.000
13	Antenas de voleibol con su respectivo soporte	Par	2	\$ 390.000	\$ 780.000
14	Kit de arbitraje (pito profesional y tarjetas)	Kit	1	\$ 40.000	\$ 40.000
	TOTAL				\$ 7.000.000

Carrera 1B # 4-06 Celular: 3134378341
 supertodolaprimera@hotmail.com
 Pitalito-Huila-Colombia



NIT. 700056968-4

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDA D	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Jugos Hit en caja personal	Cajas	260	\$ 1.600	\$ 416.000
2	Galletas saladas paquete individual	Paquete	260	\$ 850	\$ 221.000
3	Bombas amarillas R12-50	Paquete	1	\$ 19.800	\$ 19.800
4	Bombas blancas R12X50	Paquete	1	\$ 19.800	\$ 19.800
5	Bombas verdes R12 x 50	Paquete	1	\$ 19.800	\$ 19.800
6	Juego Uno	Unidad	9	\$ 10.000	\$ 90.000
7	Marcadores permanentes negros	Caja	1	\$ 14.000	\$ 14.000
8	Marcadores permanentes azules	Caja	1	\$ 14.000	\$ 14.000
9	Reloj para dama	Unidad	2	\$ 70.000	\$ 140.000
10	Reloj para dama economico	Unidad	6	\$ 40.000	\$ 240.000
11	Parques de carton para doblar	Unidad	9	\$ 4.000	\$ 36.000
12	Bombas R12 color negro x 24	Paquete	2	\$ 14.600	\$ 29.200
13	Bombas R12 color naranja x 24	Paquete	2	\$ 14.600	\$ 29.200
14	Bombas R12 color blanca x 12	Paquete	1	\$ 24.78	\$ 24.78
15	Papel Kraf por 150cm largo x 100	Rollos	1	\$ 92.616	\$ 92.616
16	Vinilos 120cc blanco	Frasco	18	\$ 2.900	\$ 52.200
17	Vinilos 120cc negro	Frasco	12	\$ 2.900	\$ 34.800
18	Vinilos 120cc amarillo	Frasco	14	\$ 2.900	\$ 40.600
19	Vinilos 120cc azul	Frasco	12	\$ 2.900	\$ 34.800
20	Vinilos 120cc rojo	Frasco	12	\$ 2.900	\$ 34.800
21	Vinilos 120cc verde	Frasco	12	\$ 2.900	\$ 34.800
22	Vinilos 120cc morado	Frasco	12	\$ 2.900	

Carrera 1B # 4-06 Celular: 3134378341

supertodolaprimera@hotmail.com

Pitalito-Huila-Colombia



NIT. 700056968-4

					\$ 34.800
23	Pinceles planos y redondos diferentes tamaños	Unidad	65	\$ 1.400	\$ 91.000
24	Marcador permanente variado tamaño	Unidad	48	\$ 1.250	\$ 60.000
25	Medallas	Unidad	24	\$ 9.000	\$ 216.000
26	Trofeo variados	Unidad	4	\$ 40.000	\$ 160.000
27	Pancarta Institucional	Unidad	2	\$ 350.000	\$ 700.000
28	Kit robotica	Unidad	20	\$ 55.000	\$ 1.100.000
				TOTAL	\$ 4.000.000

VALOR TOTAL \$21'400.000 VEINTE Y UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE

ATENTAMENTE,

JAIME ANDRES VERU LISCANO
CC. 1.018.440.519
CEL. 3134378341
CRA 1B#4-06
PITALITO HUILA

Carrera 1B # 4-06 Celular: 3134378341
supertodolaprimera@hotmail.com
Pitalito-Huila-Colombia



NIT. 700056968-4

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO APORTES SEGURIDAD SOCIAL

CIUDAD Y FECHA: PITALITO, NOVIEMBRE 04 DE 2025

Doctora

SANDRA JANETH SANTIAGO CASTRO

INSTITUCION EDUCATIVA TEJAR

TIMANA HUILA

ASUNTO: CERTIFICADO PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL

Por medio de la presente yo, JAIME ANDRES VERU LISCANO certifico, que me encuentro a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales , pensiones y aportes parafiscales de ley.

CORDIALMENTE,

JAIME ANDRES VERU LISCANO

C.C. 1.018.440.519

Carrera 1B #4-06 Celular: 3134378341
supertodolaprimera@hotmail.com
Pitalito-Huila-Colombia



NIT. 700056968-4

DECLARACION JURAMENTADA

CIUDAD Y FECHA: PITALITO, NOVIEMBRE 04 DE 2025

Doctora

SANDRA JANETH SANTIAGO CASTRO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TEJAR
TIMANA HUILA

Asunto: declaración de no inhabilidades e incompatibilidades

Por medio de la presente certifico que no me hayo incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades en la ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, y que tampoco en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con la INSTITUCION EDUCATIVA

CORDIALMENTE,

JAIME ANDRES VERU LISCANO
C.C. 1.018.440.519 de Bogotá D.C.



NIT. 700056968-4

DECLARACIONES JURAMENTADA

CIUDAD Y FECHA: PITALITO, OCTUBRE 23 DE 2025

Doctora

SANDRA JANETH SANTIAGO CASTRO

RECTORA

INSTITUCION EDUCATIVA TEJAR

ASUNTO: DECLARACION DE MULTAS Y/O SANCIONES

Por medio de la presente yo, JAIME ANDRES VERU LISCANO declaro bajo gravedad de juramento, que no he sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante tres (3) años.

CORDIALMENTE,

JAIME ANDRES VERU LISCANO
C.C. 1.018.440.519 de Bogotá D.C.

Carrera 1B # 4-06 Celular: 3134378341
supertodolaprimer@hotmai.com
Pitalito-Huila-Colombia



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/10/2025 - 10:17:51
Recibo No. S001839708, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Wbd3xT6JwG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CENTRAL DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA SAS
Nit : 900441532-3
Domicilio: Pitalito, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 220900
Fecha de matrícula: 08 de junio de 2011
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 1B NO. 4 06
Barrio : AGUA BLANCA
Municipio : Pitalito, Huila
Correo electrónico : javerlis1@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3134378341
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 1B NO. 4 06
Barrio : AGUA BLANCA
Municipio : Pitalito, Huila
Correo electrónico de notificación : javerlis1@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 27 de mayo de 2011 de la Asamblea Constitutiva de Pitalito, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2011, con el No. 29677 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ELECTRONIC & BIOMEDIC SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto: La sociedad puede realizar, mantenimiento y reparación de equipos electrónicos,



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/10/2025 - 10:17:51
Recibo No. S001839708, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Wbd3xT6JwG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

biomédicos, de informática y de comunicaciones, asesoría, soporte, instalación y mantenimiento de equipos de tecnología informática y de comunicaciones, sistemas electrónicos y de seguridad. compraventa de equipos tecnológicos y dispositivos electrónicos; así para el desarrollo de las actividades, la empresa podrá contratar servicio de personas y de contratar suministro de equipos y elementos n También realizar obras civiles, construcciones, adecuaciones, ornamentación y todo lo relacionado con ello; además compraventa de ferretería, materiales eléctricos y asociados

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 2.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 2.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 2.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 2.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 2.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 2.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal: Organos sociales: La direccion de la sociedad es ejercida por la asamblea general de accionistas o, de modificarse su composicion accionaria en tal sentido y de conformidad con la ley, lo sera por su unico accionista. La administracion y representacion legal esta a cargo del representante legal. Administracion y representacion legal de la sociedad la administracion y representacion legal de la sociedad esta en cabeza del representante legal, cuyo suplente podra reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El representante legal y su suplente, pueden ser personas naturales o jurídicas, son elegidos por la asamblea general de accionistas, por el periodo que libremente determine la asamblea o en forma indefinida, si asi lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo. La sociedad no tendra revisor fiscal mientras no este obligada por la ley. De llegar a encontrarse en los supuestos legales que hacen obligatoria la provision de dicho cargo, se procedera a la designacion por parte de la asamblea general de accionistas, y su nombramiento se efectuara con posterioridad a la constitucion de la sociedad.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/10/2025 - 10:17:51
Recibo No. S001839708, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Wbd3xT6JwG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 27 de mayo de 2011 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2011 con el No. 29677 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME ANDRES VERU LISCANO	C.C. No. 1.018.440.519

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 2 del 09 de diciembre de 2021 de la Asamblea 62555 del 21 de diciembre de 2021 del libro IX Extraordinaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4330
Actividad secundaria Código CIIU: N8299
Otras actividades Código CIIU: F4321 G4752

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/10/2025 - 10:17:51
Recibo No. S001839708, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Wbd3xT6JwG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$176.026.835,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4330.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASCAJAL

Establecida mediante Decreto No.1569 del año 2002
Reconocimiento oficial según Resolución No. 4703 del 21 de mayo de 2018
Para ofrecer el servicio público de Educación formal en los niveles de: Preescolar, Básica y Media Académica.
NIT: 813.009.858-2 DANE: 241807000079 CÓDIGO ICFES: 151456
Timaná – Huila



CONTRATO DE SUMINISTROS No. 09 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA CASCAJAL DE TIMANA HUILA

NIT: 813.009.858-2

RECTOR: MARIA DEL CARMEN ROZO SERRANO

C.C.: 27.805.925 de Salazar Norte de Santander

CONTRATISTA: JAIME ANDRES VERU LISCANO / SUPERTODO LA PRIMERA

NIT: 700056968-4

REPRESENTANTE LEGAL JAIME ANDRES VERU LISCANO

OBJETO: ADQUIRIR MATERIAL DIDÁCTICO, ELEMENTOS DEPORTIVOS, EQUIPO DE OFICINA, TECNOLÓGICOS, SEGURIDAD Y LIMPIEZA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA CASCAJAL

PLAZO: CINCO (05) días hábiles

VALOR: \$ 8.000.000

Entre los suscritos a saber: **MARIA DEL CARMEN ROZO SERRANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 27.805.925 de Salazar Norte de Santander, quien actúa en su condición de Rectora y Ordenador del Gasto de la Institución Educativa CASCAJAL, Municipio de Timaná (Huila), facultada para celebrar el presente CONTRATO, obrando de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 715 de 2002, el decreto 992 de 2002, y el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **LA INSTITUCION**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASCAJAL

Establecida mediante Decreto No.1569 del año 2002
Reconocimiento oficial según Resolución No. 4703 del 21 de mayo de 2018
Para ofrecer el servicio público de Educación formal en los niveles de: Preescolar, Básica y Media Académica.
NIT: 813.009.858-2 DANE: 241807000079 CÓDIGO ICFES: 151456
Timaná – Huila



CONTRATO DE SUMINISTROS No. 09 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

EDUCATIVA, de una parte, y de la otra **JAIME ANDRES VERU LISCANO** también, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.440.519 de Pitalito Huila, quien actúa como Representante Legal de SURTITODO LA PRIMERA, identificada con NIT: 700056968-4, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro, que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** se requiere **ADQUIRIR MATERIAL DIDÁCTICO, ELEMENTOS DEPORTIVOS, EQUIPO DE OFICINA, TECNOLÓGICOS, SEGURIDAD Y LIMPIEZA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA CASCAJAL** para la Institución educativa Cascajal del municipio de Timaná Huila conforme al siguiente detalle:

ITEM	CANT	NOMBRE		
		Muebles y equipos		
1.	1	Máquina de lavar piso, hidrolavadora de potencia 1.500w, presión máxima 1.450 PSI, caudal 6.5 LPM, corriente de entrada 110 v-60Hz	\$590.000	\$590.000
2.	3	Impresora de sistema de tanque de alta calidad tinta continua -Tamaño Mínimo de la Gota de Tinta:3 picolitros -Resolución Máxima de Impresión: Hasta 5760 x 1440 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel -Velocidad de Impresión: -Máxima Negro 33 ppm y color 15 ppm -Normal Negro 10.5 ISO ppm y color 5 ISO ppm -Tinta de Reemplazo: -1 botella con tinta negra: rinde hasta 4.500 páginas -3 botellas a color (cian, magenta, amarillo) rinden hasta 7.500 páginas - Sistemas de Operación:Windows Vista®/Windows® 7/Windows® 8/8.1/Windows® 10 (32bit/64bit), Windows Server® 2003 SP2 – Windows Server® 20165, Mac OS X 10.6.8 – Mac OS 10.13.x - Calidad de Copia:360 x 360 dpi	\$630.000	\$1'890.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASCAJAL

Establecida mediante Decreto No.1569 del año 2002
Reconocimiento oficial según Resolución No. 4703 del 21 de mayo de 2018
Para ofrecer el servicio público de Educación formal en los niveles de: Preescolar, Básica y Media Académica.
NIT: 813.009.858-2 DANE: 241807000079 CÓDIGO ICFES: 151456
Timaná – Huila



CONTRATO DE SUMINISTROS No. 09 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

		<ul style="list-style-type: none">- Cantidad de Copias:1-20 copias (sin PC)- Máximo Tamaño de Copia:A4, carta- Tipo de Escáner: Cama plana con sensor de líneas CIS de color- Resolución Óptica: 600 dpi- Resolución de Hardware:600 x1200 dpi- Resolución Máxima:9600 x 9600 dpi- Profundidad del Bit de Color:48 bits de entrada, 24 bits de salida- Profundidad del Bit Monocromático:16 bits de entrada, 1 bits de salida- Profundidad de la Escala de Grises del Bit:16 bits de entrada, 8 bits de salida- Compatibilidad con TWAIN, WIA, ICA. Escaneo a PC (PDF y WSD)- Máxima Superficie de Digitalización:21.6 x 29.7 cm (8.5" x 11.7")- Conectividad Estándar: USB- Medidas: Abierto: 375 x 578 x 253 mm Cerrado: 375 x 347 x 179 mm Peso: 3.9 kg		
3.	2	Cámaras de seguridad de 5 megapíxeles instaladas	\$228.000	\$456.000
4.	1	Televisor de 43 pulgadas Smart v	\$1'620.000	\$1'620.000
5.	2	Extintor de 10 libras	\$55.000	\$110.000
6.	3	Extintor de 20 libras	\$85.000	\$255.000
7.	2	Tijeras de podar jardín grande	\$39.500	\$79.000
		MATERIAL DIDÁCTICO		
8.	14	Balón para microfútbol	\$42.500	\$595.000
9.	14	Balón para baloncesto	\$40.000	\$560.000
10.	14	Balón para voleibol	\$42.000	\$588.000
11.	2	Colchoneta forrada en nylon de 180 x 100 x 7 cms	\$265.000	\$530.000
12.	3	Balón de balón mano N° 02	\$59.000	\$177.000
13.	100	Lazos para saltar	\$2.000	\$200.000
14.	10	Uniformes para deporte hombres, camiseta y pantaloneta talla s, m, l marcados.	\$35.000	\$350.000
TOTAL				8.000.0000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASCAJAL

Establecida mediante Decreto No.1569 del año 2002
Reconocimiento oficial según Resolución No. 4703 del 21 de mayo de 2018
Para ofrecer el servicio público de Educación formal en los niveles de: Preescolar, Básica y Media Académica.
NIT: 813.009.858-2 DANE: 241807000079 CÓDIGO ICFES: 151456
Timaná – Huila



CONTRATO DE SUMINISTROS No. 09 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CLAUSULA SEGUNDA – LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto contractual del presente contrato se desarrollará en la Sede Principal de la Institución Educativa CASCAJAL del municipio de Timaná Huila. **CLAUSULA TERCERA - VALOR:** El valor del presente contrato es de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) ML/CTE. **CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato es de cinco días, contados a partir de la firma del Acta de Iniciación. **CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** Por la ejecución de los trabajos aquí contratados LA INSTITUCION EDUCATIVA realizará el desembolso del valor del contrato en una cuotas, a la recepción a satisfacción del supervisor del contrato en la Sede Principal de los elementos o servicios detallados en la presentación de la cuenta de cobro o factura e informe de actividad y previa certificación del pago de los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente. **CLAUSULA SEXTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Para el pago de esta obligación LA INSTITUCION EDUCATIVA utilizará los recursos provistos en el Presupuesto asignado para la vigencia Fiscal 2021, conforme al contenido del Certificado de Disponibilidad 029 del 15 de SEPTIEMBRE de 2021, afectando el rubro material didáctico, Código No. 04 Fuente Recursos gratuidad 2021, compra de equipo rubro 05 fuente gratuidad por valor de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) que forma parte integral de este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Entregar los materiales solicitados anteriormente de acuerdo a las especificaciones dadas, 2) Suscribir el documento de liquidación elaborado por la Institución dentro del plazo previsto en la cláusula de los pliegos de condiciones, en todos los casos en que a ello haya lugar, en la cual dejará las observaciones que estime pertinentes, 3) Las demás impartidas por el Supervisor del Contrato y que sean inherentes al objeto contractual 4) Las demás que sean inherentes al objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:** LA INSTITUCION EDUCATIVA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Facilitar todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas 2) Cancelar el valor establecido como se han pactado en el presente contrato, previa disponibilidad presupuestal y constancia de aceptación firmada por el Rector de la Institución. **CLAUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN:** La supervisión de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASCAJAL

Establecida mediante Decreto No. 1569 del año 2002
Reconocimiento oficial según Resolución No. 4703 del 21 de mayo de 2018
Para ofrecer el servicio público de Educación formal en los niveles de: Preescolar, Básica y Media Académica.
NIT: 813.009.858-2 DANE: 241807000079 CÓDIGO ICFES: 151456
Timaná – Huila



CONTRATO DE SUMINISTROS No. 09 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

la presente orden estará a cargo de la Rectora. **CLAUSULA DECIMA - RELACION LABORAL:** El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre LA INSTITUCION EDUCATIVA y EL CONTRATISTA, por lo cual el segundo no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato por la indebida ejecución del mismo o por los perjuicios que se le cause a LA INSTITUCION EDUCATIVA o por omisión o equivocada actuación y la mantendrá indemne. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, celebrado el presente Contrato no podrá cederse sin autorización previa del Ordenador del Gasto de LA INSTITUCION EDUCATIVA. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CAUSALES DE CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** LA INSTITUCION EDUCATIVA declara caducidad administrativa del presente contrato, si se presenta alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato, de conformidad con lo consagrado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se haya incurrido en inhabilidades e incompatibilidades a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 50% del valor del contrato en caso de incumplimiento en las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - INTERPRETACION, MODIFICACION, Y TERMINACION UNILATERAL:** El presente contrato se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, consagradas en los artículos 15, 16, y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente contrato se perfeccionará con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere de Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - COSTOS:** Los costos que ocasione la legalización del



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASCAJAL

Establecida mediante Decreto No. 1569 del año 2002
Reconocimiento oficial según Resolución No. 4703 del 21 de mayo de 2018
Para ofrecer el servicio público de Educación formal en los niveles de: Preescolar, Básica y Media Académica.
NIT: 813.009.858-2 DANE: 241807000079 CÓDIGO ICFES: 151456
Timaná – Huila




CONTRATO DE SUMINISTROS No. 09 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

presente contrato serán a cargo de EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA NOVENA – DOCUMENTOS:** Forman parte de este Contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos de EL CONTRATISTA: a) Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada (Anexo 1); b) Propuesta económica diligenciada (Anexo 2); c) Documento que acredite la correcta ejecución de por lo menos dos (2) contratos similares al del objeto de este contrato; d) Pago de Seguridad Social, Salud y Pensión para independientes y Riesgos Profesionales y Parafiscales para Empresas o Empleadores; e) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal; f) Copia de RUT (actualizado a la vigencia) del Representante Legal y Empresa; g) Certificado actualizado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y Empresa inferior a 2 meses; h) Certificado actualizado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y Empresa inferior a 2 meses; i) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. j) Certificado Policía Nacional de Colombia k) Libreta Militar para hombres menores de 50 años. l) Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 m) Certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. n) certificación bancaria

Para constancia se firma el presente Contrato, en la Vereda Cascajal de Timaná a los veintitrés días (23) días de mes de septiembre del año 2021.


Esp. MARIA DEL CARMEN ROZO SERRANO
Rectora
C.C. 27.805.925 de Salazar N. Santander


JAIME ANDRES VERU LISCANO
Contratista
C.C. 1.018.440.519 de Bogotá D.C



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASCAJAL

Establecida mediante Decreto No. 1569 del año 2002
Reconocimiento oficial según Resolución No. 4703 del 21 de mayo de 2018
Para ofrecer el servicio público de Educación formal en los niveles de: Preescolar, Básica y Media Académica.
NIT: 813.009.858-2 DANE: 241807000079 CÓDIGO ICFES: 151456
Timaná - Huila



CONTRATO DE SUMINISTROS No. 013 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA CASCAJAL DE TIMANA HUILA

NIT: 813.009.858-2

RECTOR: MARIA DEL CARMEN ROZO SERRANO

C.C.: 27.805.925 de Salazar Norte de Santander

CONTRATISTA: JAIME ANDRES VERU LISCANO- SUPERTODO LA PRIMERA

NIT: 1.018.440.519

REPRESENTANTE LEGAL : JAIME ANDRES VERU LISCANO

OBJETO: Adquirir material didáctico, elementos deportivos, equipo de oficina, cómputo para la Institución Educativa Cascajal de Timaná Huila

PLAZO: dos (2) días hábiles

VALOR: \$ 7.265.950

Entre los suscritos a saber: **MARIA DEL CARMEN ROZO SERRANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 27.805.925 de Salazar Norte de Santander, quien actúa en su condición de Rectora y Ordenador del Gasto de la Institución Educativa CASCAJAL, Municipio de Timaná (Huila), facultada para celebrar el presente CONTRATO, obrando de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 715 de 2002, el decreto 992 de 2002, y el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **LA INSTITUCION EDUCATIVA**, de una parte, y de la otra **JAIME ANDRES VERU LISCANO**—también, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.440.519 de Bogotá D.C., quien es Representante Legal de **SUPERTODO LA PRIMERA**, identificada con NIT 1.018.440.519., ubicada en la carrera 18 No. 4-06 Pitalito Huila número de teléfono 3134378341 quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** Adquirir material didáctico, elementos deportivos, equipo de oficina, cómputo para la Institución Educativa Cascajal de Timaná Huila según el siguiente Detalle:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASCAJAL

Establecida mediante Decreto No. 1569 del año 2002
Reconocimiento oficial según Resolución No. 4703 del 21 de mayo de 2018
Para ofrecer el servicio público de Educación formal en los niveles de: Preescolar, Básica y Media Académica.
NIT: 813.009.858-2 DANE: 241807000079 CÓDIGO ICFES: 151456
Timaná - Huila



CONTRATO DE SUMINISTROS No. 013 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

	CANT	NOMBRE	Vr. Unitario	Vr. Total
1		Material didáctico y Textos educativos		
2	10	Texto proyectos saber matemáticas de 1° a 5°	98.500	\$ 985.000
3	5	Balón para futsala	33.300	\$ 166.500
4	5	Balón de balonmano o handball	\$ 56.250	\$ 281.250
5	19	Balón para microfútbol	\$ 33.300	\$ 632.700
6	20	Balón para baloncesto	\$ 35.800	\$ 716.000
7	11	Balón para voleibol	\$ 35.000	\$ 385.000
8	25	platillos de lanzamiento	\$ 2.200	\$ 55.000
9	4	Colchoneta forrada en nylon de 180 x 100 x 7 cms	\$ 160.000	\$ 640.000
10	10	Conos plástico de 30 cms	\$ 6.000	\$ 60.000
11	18	Aro ula ula tipo manguera	\$ 2.500	\$ 45.000
	50	Lazos para saltar	\$ 6.000	\$ 300.000
	13	vestido para danza falda y blusa talla unica en varios colores	\$ 105.000	\$ 1.365.000
13		Equipo de oficina y computo		
14	1	Archivador metálico de 4 gavetas	\$ 778.000	\$ 778.000
15	3	Estabilizador de 8 puertos	\$ 50.000	\$ 150.000
16	2	Estante metálico de 8 entre paños	\$ 207.000	\$ 414.000
17	5	juegos de parlantes grandes para computador	34.000	\$ 170.000
18	7	cables HDMI de 5 metros	17.500	\$ 122.500
		Total		7.265.950

CLAUSULA SEGUNDA - LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto contractual del presente contrato se desarrollará en la Sede Principal de la Institución Educativa CASCAJAL, del municipio de Timaná Huila. **CLAUSULA TERCERA - VALOR:** El valor del presente contrato es de **SIETE MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 7.265.950,00) ML/CTE** **CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato es de 2 días, contados a partir de la firma del Acta de Iniciación. **CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** Por la ejecución de los trabajos aquí contratados LA INSTITUCION EDUCATIVA realizará el desembolso del valor del contrato en un solo contado una vez se obtenga el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **CLAUSULA SEXTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Para el pago de esta obligación LA INSTITUCION EDUCATIVA utilizará los recursos provistos en el Presupuesto asignado para la vigencia Fiscal 2019, conforme al contenido del Certificado de Disponibilidad 036 del 28 de octubre de 2019, afectando el rubro de Material didáctico, Código No. 04, compra de equipos Código No. 05, otros proyectos pedagógicos código NO 27 Fuente Gratuidad, propios y superávit DPTO. 2018 por valor de SIETE MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 7.265.950,00)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASCAJAL

Establecida mediante Decreto No.1569 del año 2002
Reconocimiento oficial según Resolución No. 4703 del 21 de mayo de 2018
Para ofrecer el servicio público de Educación formal en los niveles de: Preescolar, Básica y Media Académica.
NIT: 813.009.858-2 DANE: 241807000079 CÓDIGO ICFES: 151456
Timaná – Huila



CONTRATO DE SUMINISTROS No. 013 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

ML/CTE que forma parte integral de este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Suministrar los elementos objeto del contrato, original, de óptima calidad y marcas reconocidas en el mercado, a todo costo y entregado en las cantidades solicitadas. 2) Efectuar la entrega de los elementos solicitados en el momento en el que el personal autorizado por la Institución Educativa El Cascajal lo requiera luego de la firma del acta de inicio. 3) En el momento que la Institución Educativa requiera la entrega de los elementos, esta deberá efectuarse máximo dentro de la hora siguientes a la solicitud del pedido por parte del personal autorizado. 4) Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio sin costo adicional para la Institución, de aquellos objetos que resulten defectuosos. El cambio debe hacerse dentro de las 12 horas siguientes a partir de la solicitud. 5) Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato. 6) presentar factura de compra, detallando el bien a suministrar para la ejecución y desarrollo del objeto a contratar. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos Colombianos a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que se incurra con ocasión de la ejecución del contrato. 7) Entregar los materiales y elementos de papelería, útiles de oficina en la Institución Educativa Cascajal Sede Central. 8) Pagar los impuestos, tasas, estampillas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato. 9) Las demás que sean inherentes al objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:** LA INSTITUCION EDUCATIVA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2) Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor del Contrato el acta de inicio junto con el Contratista. 3) atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato. 4) realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos. 5) suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual. 6) suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del suministro. 7) autorizar los cambios que se requieran en las cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual. 8) autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera. 9) darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantía del contrato, si se necesitan, previa justificación. 9) realizar el pago oportuno del bien siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos. 10) liquidar el contrato. 11) realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. **CLAUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la presente orden estará a cargo de la Rectora. **CLAUSULA DECIMA - RELACION LABORAL:** El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre LA INSTITUCION EDUCATIVA y EL CONTRATISTA, por lo cual el segundo no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato por la indebida ejecución del mismo o por los perjuicios que se le cause a LA INSTITUCION EDUCATIVA o por omisión o equivocada



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASCAJAL

Establecida mediante Decreto No. 1569 del año 2002
Reconocimiento oficial según Resolución No. 4703 del 21 de mayo de 2018
Para ofrecer el servicio público de Educación formal en los niveles de: Preescolar, Básica y Media Académica.
NIT: 813.009.858-2 DANE: 241807000079 CÓDIGO ICFES: 151456
Timaná - Huila



CONTRATO DE SUMINISTROS No. 013 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

actuación y la mantendrá indemne. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, celebrado el presente Contrato no podrá cederse sin autorización previa del Ordenador del Gasto de LA INSTITUCION EDUCATIVA. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CAUSALES DE CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** LA INSTITUCION EDUCATIVA declara caducidad administrativa del presente contrato, si se presenta alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato, de conformidad con lo consagrado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se haya incurrido en inhabilidades e incompatibilidades a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 50% del valor del contrato en caso de incumplimiento en las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - INTERPRETACION, MODIFICACION, Y TERMINACION UNILATERAL:** El presente contrato se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, consagradas en los artículos 15, 16, y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente contrato se perfeccionará con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere de Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - COSTOS:** Los costos que ocasione la legalización del presente contrato serán a cargo de EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - DOCUMENTOS:** Forman parte de este Contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos de EL CONTRATISTA: a) Certificado original de existencia en la Cámara de Comercio actualizado no inferior a tres (3) meses; b) Pago de Seguridad Social, Salud y Pensión para independientes y Riesgos Profesionales y Parafiscales para Empresas o Empleadores; c) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal; d) Copia de RUT (actualizado a la vigencia) del Representante Legal e) Certificado actualizado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal inferior a 2 meses; f) Certificado actualizado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal inferior a 2 meses; g) certificación bancaria Certificado de h) Disponibilidad Presupuestal.

Para constancia se firma el presente Contrato, en la Vereda Cascajal de Timaná a los catorce (14) días del mes de noviembre del año 2019.

Esp. MARIA DEL CARMEN ROZO SERRANO
Rectora
C.C. 27.805.925 de Salazar N. Santander

JÁIME ANDRES VERU LISCANO
Contratista
C.C. 1.018.440.519 de Bogotá D.C.



Institución Educativa Cascajal



Establecida mediante Decreto No.1569 del año 2002
Reconocimiento oficial según Resolución No. 4703 del 21 de mayo de 2018
Para ofrecer el servicio público de Educación formal en los niveles de: Preescolar, Básica y Media Académica.
NIT: 813.009.858-2 DANE: 241807000079 CÓDIGO ICFES: 151456 - 749200
Timaná – Huila

CONTRATO No. 006 CONTRATO DE SUMINISTRO (18 DE OCTUBRE DE 2022)

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA CASCAJAL DE TIMANA HUILA

NIT: 813.009.858-2

RECTORA: MARIA DEL CARMEN ROZO SERRANO

CEDULA DE CIUDADANIA: 27.805.925 DE SALAZAR NORTE DE SANTANDER

CONTRATISTA: SUPERTODO LA PRIMERA

NIT: 700.056.968-4

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME ANDRES VERU LISCANO

CEDULA DE CIUDADANIA: 1.018.440.519 DE BOGOTA D.C.

OBJETO: ADQUIRIR ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO, TELEVISORES, ARTÍCULOS PARA DEPORTE, ELEMENTOS DE ASEO Y RECARGA DE TÓNER PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASCAJAL TIMANÁ.

PLAZO: 5 DIAS HABILES

VALOR: \$ 11.270.000

Entre los suscritos a saber: **MARIA DEL CARMEN ROZO SERRANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 27.805.925 de Salazar Norte de Santander, quien actúa en su condición de Rectora y Ordenador del Gasto de la Institución Educativa CASCAJAL, Municipio de Timaná (Huila), facultada para celebrar el presente CONTRATO, obrando de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 715 de 2002, el decreto 992 de 2002, y el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **LA INSTITUCION EDUCATIVA**, de una parte, y de la otra **JAIME ANDRES VERU LISCANO** también, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.440.519 DE BOGOTA D.C., quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: ADQUIRIR ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO, TELEVISORES, ARTÍCULOS PARA DEPORTE, ELEMENTOS DE ASEO Y RECARGA DE TÓNER PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASCAJAL TIMANÁ.**



Institución Educativa Cascajal



Establecida mediante Decreto No.1569 del año 2002
 Reconocimiento oficial según Resolución No. 4703 del 21 de mayo de 2018
 Para ofrecer el servicio público de Educación formal en los niveles de: Preescolar, Básica y Media Académica.
 NIT: 813.009.858-2 DANE: 241807000079 CÓDIGO ICFES: 151456 - 749200
 Timaná – Huila

CONTRATO No. 006
CONTRATO DE SUMINISTRO
(18 DE OCTUBRE DE 2022)

CLAUSULA SEGUNDA – LUGAR DE EJECUCIÓN: Los artículos o elementos serán entregadas, a cargo de EL CONTRATISTA, en la Sede Principal de la Institución Educativa CASCAJAL, del municipio de Timaná Huila.
CLAUSULA TERCERA - VALOR: El valor del presente contrato es de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$11.270.000.00) ML/CTE.** **CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCION:** 5 días hábiles. **CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa realizará el pago del valor del contrato en un solo contado una vez se obtenga el recibo a satisfacción por parte de la supervisora del contrato, por el valor de (\$11.270.000.00) y que se evidencie el pago de los aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. **CLAUSULA SEXTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Para el pago de esta obligación LA INSTITUCION EDUCATIVA utilizará los recursos provistos en el Presupuesto asignado para la vigencia Fiscal 2022, conforme al contenido del Certificado de Disponibilidad 033 del 3 de Octubre de 2022 que forma parte integral de este contrato así:

FUENTE	ARTICULO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
Gratuidad	2.1.2.01.01.003.04.05	Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas	\$ 250.000
Gratuidad	2.1.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio, televisión, video y cámaras digitales, teléfonos	\$ 2.000.000
Gratuidad	2.1.2.01.01.003.05.03	Radioreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	\$ 250.000
Gratuidad	2.1.2.01.01.004.01.03	Artículos de deporte	\$ 1.500.000
Gratuidad	2.1.2.02.01.003.01	Compra y recarga de tóner y cartuchos	\$ 1.500.000
Gratuidad	2.1.2.02.01.003.02	Compra y recarga de extintores	\$ 500.000
Gratuidad	2.1.2.02.01.003.03	Textos, libros, guías y demás material pedagógico	\$ 1.860.000
Gratuidad	2.1.2.02.01.003.04	Textos, libros, guías y demás material administrativo	\$ 1.000.000
Superávit Gratuidad	2.1.2.02.01.003.04	Textos, libros, guías y demás material administrativo	\$ 521.618
Gratuidad	2.1.2.02.01.003.05	Artículos de aseo y elementos de bioseguridad	\$ 3.745.000
Superávit Recursos Propios	2.1.2.02.01.003.05	Artículos de aseo y elementos de bioseguridad	\$ 100.000
TOTAL.....			\$ 13.226.618

CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto 1 **ADQUIRIR ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO, TELEVISORES, ARTÍCULOS PARA DEPORTE, ELEMENTOS DE ASEO Y RECARGA DE TÓNER PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASCAJAL TIMANÁ** conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Bombillo 30w	6	\$ 21.000	\$ 126.000
2	Bombillo 20w	8	\$ 14.000	\$ 112.000
3	Televisor de 43 pulgadas marca reconocida	1	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000
4	Parlantes para sonido grande	1	\$ 48.000	\$ 48.000
5	Parlantes para sonido mediano	3	\$ 45.000	\$ 135.000
6	Balones de microfútbol gama media	10	\$ 45.000	\$ 450.000



Institución Educativa Cascajal



Establecida mediante Decreto No.1569 del año 2002
Reconocimiento oficial según Resolución No. 4703 del 21 de mayo de 2018
Para ofrecer el servicio público de Educación formal en los niveles de: Preescolar, Básica y Media Académica.
NIT: 813.009.858-2 DANE: 241807000079 CÓDIGO ICFES: 151456 - 749200
Timaná – Huila

CONTRATO No. 006 CONTRATO DE SUMINISTRO (18 DE OCTUBRE DE 2022)

7	Balones de microfútbol gama alta	2	\$ 87.000	\$ 174.000
8	Balon de balon mano	1	\$ 58.000	\$ 58.000
9	Balones de voleibol gama media	3	\$ 45.000	\$ 135.000
10	Balones de baloncesto gama media	5	\$ 58.000	\$ 290.000
11	Aros	9	\$ 3.500	\$ 31.500
12	Lazos	10	\$ 2.500	\$ 25.000
13	Cartucho de recarga de toner fotocopiadora ricoh 301	6	\$ 75.000	\$ 450.000
14	Recarga de toner impresora hp	10	\$ 25.000	\$ 250.000
15	Recarga de toner impresora hp 1102	10	\$ 25.000	\$ 250.000
16	Recarga de toner impresora hp 127	10	\$ 25.000	\$ 250.000
17	Recarga de extintores de 30 libras	8	\$ 28.000	\$ 224.000
18	Recarga de extintores de 20 libras	6	\$ 22.000	\$ 132.000
19	Cajas de papel resma carta	5	\$ 188.000	\$ 940.000
20	Cajas de papel resma oficio	1	\$ 245.000	\$ 245.000
21	Cuaderno argollado cuadriculado	25	\$ 3.700	\$ 92.500
22	Cajas de lapicero negro x 12	5	\$ 6.800	\$ 34.000
23	Cajas de lapiz x 12	5	\$ 6.500	\$ 32.500
24	Caja de marcador recargable metalico x 10	4	\$ 70.000	\$ 280.000
25	Caja de marcadores de tinta permanente	3	\$ 11.800	\$ 35.400
26	Tinta para impresora por litros en color negro, rojo, azul, verde	4	\$ 58.000	\$ 232.000
27	Cinta de enmascarar 2 cm de ancha	20	\$ 3.200	\$ 64.000
28	Cinta transparente ancha 100 yds	20	\$ 7.200	\$ 144.000
29	Cajas de chinches	5	\$ 1.150	\$ 5.750
30	Carpeta azul colgante	50	\$ 1.700	\$ 85.000
31	Carpetas de archivo cuatro aletas color café	50	\$ 3.400	\$ 170.000
32	Carpetas plasticas tamaño carta de colores	40	\$ 1.350	\$ 54.000
33	Pastas plasticas para anillar transparente de colores tamaño carta	53	\$ 500	\$ 26.500
34	Bolsas de marbetes x 20 unidades	5	\$ 1.000	\$ 5.000
35	Colbon Liquido De 250ml	40	\$ 3.800	\$ 152.000
36	Papel foamy negro y rojo pliego	11	\$ 7.350	\$ 80.850
37	Bistury mediano	10	\$ 1.000	\$ 10.000
38	Borradores para tablero en foamy	30	\$ 2.500	\$ 75.000
39	Caja de resaltadores	2	\$ 10.500	\$ 21.000
40	Tijeras grandes	5	\$ 2.500	\$ 12.500
41	Rollo De Papel Crac 90cm X 100 Metros	1	\$ 65.000	\$ 65.000
42	Silicona en barra gruesa y delgada	20	\$ 500	\$ 10.000
43	Pistola de silicona gruesa	2	\$ 15.000	\$ 30.000
44	Pistola de silicona delgada	1	\$ 15.000	\$ 15.000
45	Bolsa de jabon en polvo x 1000 gramos	108	\$ 7.500	\$ 810.000
46	Limpido x 2000 ml	76	\$ 5.800	\$ 440.800



Institución Educativa Cascajal



Establecida mediante Decreto No.1569 del año 2002
Reconocimiento oficial según Resolución No. 4703 del 21 de mayo de 2018
Para ofrecer el servicio público de Educación formal en los niveles de: Preescolar, Básica y Media Académica.
NIT: 813.009.858-2 DANE: 241807000079 CÓDIGO ICFES: 151456 - 749200
Timaná – Huila

CONTRATO No. 006 CONTRATO DE SUMINISTRO (18 DE OCTUBRE DE 2022)

47	Escobas	59	\$ 8.700	\$ 513.300
48	Cajas de guantes de latex talla l	5	\$ 20.500	\$ 102.500
49	Traperos	54	\$ 9.500	\$ 513.000
50	Baldes	20	\$ 7.500	\$ 150.000
51	Recogedores	20	\$ 3.500	\$ 70.000
52	Cepillos para lavar a mano	5	\$ 2.500	\$ 12.500
53	Limpiones en balletilla	60	\$ 3.500	\$ 210.000
54	Guantes plasticos calibre 35 trabajo pesado talla 9	13	\$ 5.800	\$ 75.400
55	Jabon en barra azul	5	\$ 2.700	\$ 13.500
56	Bolsas para la basura color blanco, verde y negro tamaño industrial x 10	55	\$ 7.300	\$ 401.500
TOTAL.....				\$ 11.270.000

2. Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el Contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral 3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 4. Suscribir el documento de liquidación elaborado por la Institución dentro del plazo previsto, en todos los casos en que a ello haya lugar, en la cual dejará las observaciones que estime pertinentes. 5) Las demás que sean inherentes al objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:** LA INSTITUCION EDUCATIVA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Facilitar todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas 2) Cancelar el valor establecido como se han pactado en el presente contrato, previa disponibilidad presupuestal y constancia de aceptación firmada por el Rector de la Institución. **CLAUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la presente orden estará a cargo de la Rectora MARIA DEL CARMEN ROZO SERRANO. **CLAUSULA DECIMA - RELACION LABORAL:** El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre LA INSTITUCION EDUCATIVA y EL CONTRATISTA, por lo cual el segundo no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato por la indebida ejecución del mismo o por los perjuicios que se le cause a LA INSTITUCION EDUCATIVA o por omisión o equivocada actuación y la mantendrá indemne. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, celebrado el presente Contrato no podrá cederse sin autorización previa del Ordenador del Gasto de LA INSTITUCION EDUCATIVA. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CAUSALES DE CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** LA INSTITUCION EDUCATIVA declara caducidad administrativa del presente contrato, si se presenta alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato, de conformidad con lo consagrado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se haya incurrido en inhabilidades e incompatibilidades a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.



Institución Educativa Cascajal



Establecida mediante Decreto No.1569 del año 2002
Reconocimiento oficial según Resolución No. 4703 del 21 de mayo de 2018
Para ofrecer el servicio público de Educación formal en los niveles de: Preescolar, Básica y Media Académica.
NIT: 813.009.858-2 DANE: 241807000079 CÓDIGO ICFES: 151456 - 749200
Timaná – Huila

CONTRATO No. 006 CONTRATO DE SUMINISTRO (18 DE OCTUBRE DE 2022)

CLAUSULA DECIMA QUINTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 50% del valor del contrato en caso de incumplimiento en las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - INTERPRETACION, MODIFICACION, Y TERMINACION UNILATERAL:** El presente contrato se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, consagradas en los artículos 15, 16, y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente contrato se perfeccionará con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere de Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - COSTOS:** Los costos que ocasione la legalización del presente contrato serán a cargo de EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA NOVENA – DOCUMENTOS:** Forman parte de este Contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos de EL CONTRATISTA: a) Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada (Anexo 1); b) Propuesta económica diligenciada (Anexo 2); c) Certificado original de existencia en la Cámara de Comercio actualizado no inferior a tres (3) meses; d) Documento que acredite la correcta ejecución de por lo menos dos (2) contratos similares al del objeto de este contrato; e) Pago de Seguridad Social, Salud y Pensión para independientes y Riesgos Profesionales y Parafiscales para Empresas o Empleadores; f) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal; g) Copia de RUT (actualizado a la vigencia) del Representante Legal y Empresa; h) Certificado actualizado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y Empresa inferior a 2 meses; i) Certificado actualizado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y Empresa inferior a 2 meses; j) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. k) hoja de vida, l) certificado del registro nacional de medidas correctivas RNMC y m) Certificación Bancaria.

Para constancia se firma el presente Contrato, en la Vereda Cascajal de Timaná a los dieciocho (18) días de mes de Octubre del año 2022.

Esp. MARIA DEL CARMEN ROZO SERRANO
Rectora
C.C. 27.805.925 de Salazar Norte de Santander

JAIME ANDRES VERU LISCANO
Representante Legal
SUPERTODO LA PRIMERA
C.C 1.018.440.519 De Bogotá D.C.



RAZÓN SOCIAL :	JAIME ANDRES VERU LISCANO
IDENTIFICACIÓN:	CC-1018440519
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-10-02
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-10-06
FECHA DE PAGO:	2025-10-02
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-09
PERÍODO SALUD:	2025-09
NÚMERO PLANILLA:	34563199
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	34563199
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$ 2.313.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 289.200	\$ 289.200
230201	800229739	PROTECCION	1	\$ 2.313.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 370.200	\$ 370.200
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 2.313.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 151.000	\$ 161.000
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 820.400	\$ 820.400

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	07/11/2025
----------------------------------	------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.440.519

VERU LISCANO

APELLIDOS

JAIME ANDRES

NOMBRES

Jaime Andres Veru



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-ENE-1991

PITALITO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

08-ENE-2009 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1500150-00162076-M-1018440519-20090708

0013261396A 1

28697049

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14983795820



(415)7707212489984(8020) 000001498379582 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
7 0 0 0 5 6 9 6 8

6. DV 4
12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico
1 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	26. Número de Identificación 1 0 1 8 4 4 0 5 1 9
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9	29. Departamento Bogotá D.C. 1 1	30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
31. Primer apellido VERU	32. Segundo apellido LISCANO	33. Primer nombre JAIME
35. Razón social		34. Otros nombres ANDRES
36. Nombre comercial SUPERTODO LA PRIMERA		37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 1 6 9	39. Departamento Huila 4 1	40. Ciudad/Municipio Pitalito 5 5 1
41. Dirección principal CR 1 B 4 06		
42. Correo electrónico supertodolaprimera@hotmail.com		
43. Código postal	44. Teléfono 1 3 1 3 4 3 7 8 3 4 1	45. Teléfono 2 8 3 6 1 0 8 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		2
4 7 4 1	2 0 1 6 0 8 0 2	4 7 6 1	2 0 1 6 0 8 0 2	4 7 5 2	4 7 1 1	5 3 4 2	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
5	2	2	4	2	4	8	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VERU LISCANO JAIME ANDRES
985. Cargo CONTRIBUYENTE

32

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14983795820



(415)7707212489984(8020) 000001498379582 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 0 0 0 5 6 9 6 8 | 4

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

1 3

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 9		82. Nacional	_____ %
72. Número	_____	_____	83. Nacional público	_____ %
73. Fecha	_____	_____	84. Nacional privado	_____ %
74. Número de notaría	_____	_____	85. Extranjero	_____ %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	_____ %
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 8 0 2	_____	87. Extranjero privado	_____ %
77. No. Matricula mercantil	2 8 4 9 9 1	_____		
78. Departamento	4 1	_____		
79. Ciudad/Municipio	2 3	_____		
Vigencia				
80. Desde	_____	_____		
81. Hasta	_____	_____		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 3 0 5		-
2		_____		-
3		_____		-
4		_____		-
5		_____		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

33

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14983795820



(415)7707212489984(8020) 000001498379582 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 0 0 0 5 6 9 6 8

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

1 3

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 6 2 8 4 3 7 0		1 3 0 8 7 6
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MONTEALEGRE	OROZCO	MARTHA	PATRICIA	
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada		
159. Fecha de nombramiento				
2 0 2 0 0 3 0 2				

34

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14983795820



(415)7707212489984(8020) 000001498379582 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7 0 0 0 5 6 9 6 8 4	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva	13. Buzón electrónico 1 3
---	------------	---	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor, en establecimientos no especializados, con surtido 5 2 1 1
162. Nombre del establecimiento TIENDAS VERLIS	
163. Departamento Huila 4 1	164. Ciudad/Municipio Pitalito 5 5 1
165. Dirección CALLE 5 NO. 16A 133 LA 2	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 1 8 8 6 4 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 8 0 8 0 1
168. Teléfono 3 1 3 4 3 7 8 3 4 1	169. Fecha de cierre 2 0 0 9 1 1 2 4
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1
162. Nombre del establecimiento SUPERTODO LA PRIMERA	
163. Departamento Huila 4 1	164. Ciudad/Municipio Pitalito 5 5 1
165. Dirección CL 4 1 B 62	
166. Número de matrícula mercantil 2 8 4 9 9 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 8 0 2
168. Teléfono 3 1 3 4 3 7 8 3 4 1	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1
162. Nombre del establecimiento: SUPERTODO LA PRIMERA 2	
163. Departamento Huila 4 1	164. Ciudad/Municipio Garzón 2 9 8
165. Dirección CL 9 10 49	
166. Número de matrícula mercantil 3 4 4 1 5 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 0 0 8 2 1
168. Teléfono 3 1 3 4 3 7 8 3 4 1	169. Fecha de cierre

35

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14983795820



(415)7707212489984(8020) 000001498379582 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 0 0 0 5 6 9 6 8

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

1 3

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artícu 4 7 7 1
162. Nombre del establecimiento BLUE TIENDA INFANTIL	
163. Departamento Huila 4 1	164. Ciudad/Municipio Pitalito 5 5 1
165. Dirección CR 1 B 4 06 LC 1 BRR AGUABLANCA	
166. Número de matrícula mercantil 3 6 9 5 9 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 2 0 3 1 7
168. Teléfono 3 1 6 7 0 9 3 1 5 2	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de octubre de 2025, a las 09:45:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1018440519
Código de Verificación	1018440519251010094542

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282257038



PIB

09:45:28

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME ANDRES VERU LISCANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018440519:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales****La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 09:43:49 AM horas del 10/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1018440519**

Apellidos y Nombres: **VERU LISCANO JAIME ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio

Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00

am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext.

30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:49:47 horas del 16/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1018440519**, Apellidos y Nombres **VERU LISCANO JAIME ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SUPERTODO LA PRIMERA**, con NIT **700056968-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

🕒 Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
📷 Instagram: [/dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Colombia compra eficiente



gov.eco.GOV.CO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO

1018440519

APELLIDOS Y NOMBRES

VERU LISCANO

JAIME ANDRES

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LINEA 31 - DIC	2ª LINEA 31 - DIC	3ª LINEA 31 - DIC
2021	2031	2041



Carlos Casas Gómez

PROFESIÓN

BACHILLER Comandante Dismil 56

FECHA DE EXP:

29-ENE-2010 CDTÉ. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

- Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
- En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.



2670634

EJ CA0 975



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/10/2025 09:45:04 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1018440519** y Nombre: **JAIME ANDRES VERU LISCANO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124746109** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

42



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1018440519 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/08/2025 05:48 PM



Código Verificación: **ZNHBVLAWEQ**

Válida hasta: 23/11/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Pitalito, 08 de mayo de 2020

Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Cordial saludo

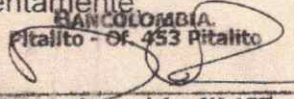
BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el sr (a) **JAIME ANDRES VERU LISCANO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1018440519** a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	453-000006-31	2020/05/08	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con **BANCOLOMBIA**.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 8361545 - ext. 146 en nuestra sucursal Pitalito.

Atentamente


Asesor de servicios N° 157
Cédula N° 36797206

DIANA MILENA LEAL REYES
Asesor Integral II.
Sucursal 453 Pitalito

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia

le estamos poniendo el alma



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO VERU	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) LISCANO	NOMBRES JAIME ANDRES
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1.018.440.519	SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>	NÚMERO 1018440519	D.M. 56
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA 08 MES 01 AÑO 1991 DEPTO HUILA MUNICIPIO PITALITO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 1B#4-06 PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA MUNICIPIO PITALITO TELÉFONO 3134378341 EMAIL javerlis1@hotmail.com	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:		
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA				FECHA DE GRADO		
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	<input checked="" type="checkbox"/>	MES 1,2	AÑO 2,0,0,7

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN					No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO				
UN	10	X		INGENIERIA ELECTRONICA	8	2	0	2	2	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	X			X			X		

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD SUPERTODO LA PRIMERA	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO PITALITO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD javerlis1@hotmail.com	
TELÉFONOS 3134378341	FECHA DE INGRESO DÍA 0,2 MES 0,8 AÑO 2,0,1,6	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROPIETARIO-ELECTRONICO	DEPENDENCIA TECNICA-OPERATIVA	DIRECCIÓN CRA 1B #4-06	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD TELEVIGILANCIA LTDA	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO PITALITO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD pitalito@televigilancia.com.co	
TELÉFONOS 8365598	FECHA DE INGRESO DÍA 1,5 MES 1,2 AÑO 2,0,1,3	FECHA DE RETIRO DÍA 1,5 MES 0,5 AÑO 2,0,1,4	
CARGO O CONTRATO TECNICO SISTEMAS DE SEGURIDAD	DEPENDENCIA TECNICA-OPERATIVA	DIRECCIÓN CALLE 8 #4-10 OFICINA 305	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD DIVER HAPPY S.A.S.	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO PITALITO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3105077241	FECHA DE INGRESO DÍA 0,5 MES 0,3 AÑO 2,0,1,2	FECHA DE RETIRO DÍA 3,1 MES 0,7 AÑO 2,0,1,3	
CARGO O CONTRATO TECNICO MANTENIMIENTO	DEPENDENCIA TECNICA-OPERATIVA	DIRECCIÓN C.C. GRAN PLAZA SAN ANTONIO L159	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
TECNICO ELECTRONICO	3	7

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LINEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co